

EXP - DGME - 4414 / 2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que el Tesorero General de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Tucumán, Señor Carlos Alberto ELSINGER, se acogió a los beneficios jubilatorios quedando vacante el cargo que venía desempeñando; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha vacante para el normal funcionamiento de la Institución;

Que en merito a su capacidad, cumplimiento e idoneidad se propuso a la Subtesorera General de la Dirección General de Administración CPN. María Beatriz LANCIOTTI;

Que la CPN. LANCIOTTI ha desempeñado las funciones del Señor ELSINGER en períodos circunstanciales de manera satisfactoria y correcta;

Que lo acordado se hizo respetando la carrera administrativa de los agentes no docentes de cada organismo, y dentro de la estructura orgánica funcional oportunamente aprobada por esta Universidad;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Que el artículo 69 del Decreto 0366-006 establece, entre otros, el Suplemento por Mayor Responsabilidad (apartado d), el que de acuerdo con el artículo 72 "... se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente Convenio Colectivo de Trabajo";  
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:

Artículo 1º.-Asignar transitoriamente a la CPN. María Beatriz LANCIOTTI, DNI.nº 24.340.278, las funciones de Tesorera General de la Dirección General de Administración, a partir de la fecha de presente Resolución.-

ARTICULO 2º.-En consecuencia, otorgar a la CPN. María Beatriz LANCIOTTI, DNI.nº 24.340.278, agente Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo de la Tesorería General de la Dirección General de Administración, el suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en los artículos 68º apartado d) y 72º del Decreto nº 0366-006, reconociéndose la diferencia de haberes entre las categorías 02 y 01 del Agrupamiento Administrativo a partir de la fecha de la presente resolución y hasta la sustanciación del correspondiente concurso. -



ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto de la presente resolución se afectará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado – Secretaría Económico Administrativa. -

ARTICULO 3º.-Hágase saber, notifíquese; comuníquese a la Tesorería General, a la Dirección General Administración, a las Direcciones Generales de Presupuesto y Haberes, a las distintas Unidades Académicas, a la Unidad de Auditoría Interna, a las instituciones bancarias relacionadas con la UNT; y pase a la Dirección General de Personal para toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

**Resolución N°: RES - DGD - 3016 / 2024**

## Hoja de firmas